



Resolución de la Subsecretaría de Fomento por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 1 y una plaza de la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3, sujeto al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Fomento.

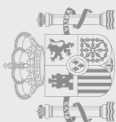
Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y una plaza de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, mediante contratación por obra o servicio determinado, cuya duración será de 3 años.





1.2. La presente convocatoria se publicará en el punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/>) y en el portal del Ministerio de Fomento (<http://www.fomento.gob.es/>).

1.3. El proceso selectivo consta de dos fases: fase de concurso previo y eliminatorio, con las puntuaciones que se especifican en el Anexo I, y fase de oposición consistente en una entrevista.

1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de obra o servicio determinado.

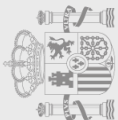
2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el Anexo II. Para la plaza de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Para la plaza de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

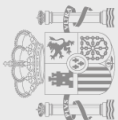
3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, en la página web <http://www.administración.gob.es>, en la página web del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.gob.es/> y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, www.fomento.gob.es o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General.

- Presencialmente, en soporte papel en el Registro del Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- La documentación que el candidato desee que le sea valorada en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

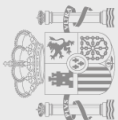
3.4. Sólo se podrá optar por una de las categorías de las que figuran en los Anexos II de esta convocatoria.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Fomento dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el punto de acceso general <http://www.administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Fomento, <http://www.fomento.gob.es> y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.





5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

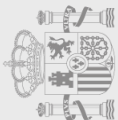
5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, c/ General Ibáñez de Ibero, 3, 28003-Madrid, teléfono 915979507, dirección de correo electrónico: cgonzalezign@fomento.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la propia sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, en cada ámbito geográfico y la fecha, hora y lugar de celebración de la fase de oposición.

Al tratarse de una fase de concurso previa y eliminatoria, únicamente los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en dicha fase, según se indica en el Anexo I, serán convocados a la entrevista.

6.2 Entrevista. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, de conformidad con lo previsto





en la Resolución de 15 de marzo de 2019 («BOE» del 18), de la Secretaría de Estado de Función Pública.

6.3 La valoración de la entrevista sólo podrá ser de apto o no apto.

6.4 Los aspirantes que hayan obtenido la calificación de “apto” en la entrevista formarán la lista definitiva de candidatos, para cada una de las plazas del Anexo II, ordenada de mayor a menor según la puntuación final. Esta lista se publicará en el plazo de 3 días hábiles desde la finalización de las entrevistas en la sede del Tribunal calificador, en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Fomento, <http://www.fomento.gob.es> y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

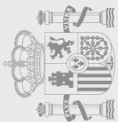
7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, por cada categoría.

Dicha relación se publicará en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Fomento, <http://www.fomento.gob.es> y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, disponiendo los aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada ámbito geográfico, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4 El aspirante contratado en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales tendrá que superar un período de prueba de tres meses y de un mes el contratado en la categoría profesional de Técnico





Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, periodos durante los cuales la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5 En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6 Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

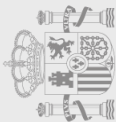




Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Subsecretario de Fomento

Jesús M. Gómez García





ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 15 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

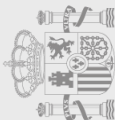
2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,41 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:





Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 10 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 3,3 puntos.

Forma de puntuación: 0,66 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos. (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 3,3 puntos.

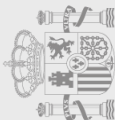
Forma de puntuación: 0,66 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica compulsada de los títulos o certificados.

3. Becas en institutos, organismos o centros públicos o privados relacionadas con las funciones del puesto.

Puntuación máxima: 3,3 puntos.

Forma de puntuación: 1,65 puntos por cada año de duración de la beca.





Forma de acreditación: copia auténtica de la documentación acreditativa de la concesión de la beca y del desarrollo de la misma.

Para superar la fase de concurso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Fase de oposición:

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

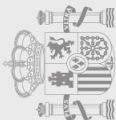
La fase de oposición consistirá en una entrevista que tendrá una duración máxima de 20 minutos. Dicha entrevista versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato a la plaza.

La calificación de la fase de oposición será de apto o no apto.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos y becas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales

Grupo Profesional: 1

Area Funcional: 2

Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	Desarrollos instrumentales electrónicos y de comunicaciones para aplicaciones geofísicas y sus infraestructuras.	1	Ingeniería de Telecomunicación o aquella que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Diseño, dimensionamiento e instalación de estaciones de medida para la vigilancia geofísica y geodésica Diseño de sistemas de comunicaciones para la transmisión de datos geofísicos en tiempo real. Mantenimiento y optimización de instrumentación geofísica.





ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**Categoría: Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales****Grupo Profesional: 3****Area Funcional: 2****Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.**

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Yebes (Guadalajara)	Operación del radiotelescopio de 40 metros del Observatorio de Yebes	1	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y/o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, o equivalentes.	Seguimiento Observaciones con los radiotelescopios del Observatorio de Yebes Gestión de las observaciones y transferencia de datos a centros extranjeros. Apoyo a las tareas de programación y gestión de software relacionadas con las observaciones. Revisión y mantenimiento de los sistemas de recepción y detección de los radiotelescopios y equipamiento auxiliar.





FIRMADO

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: APELLIDO 1, APELLIDO 2, NOMBRE, N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DIRECCION, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAIS, FECHA NACIMIENTO, LOCALIDAD NACIMIENTO, PAIS NACIMIENTO, NACIONALIDAD.

PROCESO SELECTIVO

Form fields for selection process: MINISTERIO, ORGANISMO, FECHA DE LA CONVOCATORIA, CATEGORIA PUESTO CONVOCADO, GRUPO, AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO.

TITULACION EXIGIDA

Empty form field for required qualification.

MERITOS ALEGADOS

Table with 2 columns: MERITOS, PUNTUACION (No Rellenar)

Table for professional experience with 3 columns: DENOMINACION PUESTO, ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA, PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS). Includes sections for equal/superior and inferior categories.

FORMATIVOS:

Form fields for other qualifications and specialties.

Form fields for courses, seminars, and congresses.

PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

Table with 6 columns: GRUPO, CATEGORIA PROFESIONAL, DEPARTAMENTO U ORGANISMO, FECHA CONVOCATORIA, FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS.

PUNTUACION TOTAL

Lugar, fecha y firma de.....de.....de

FIRMADO por : GÓMEZ GARCÍA, JESUS MANUEL. A Fecha: 11/09/2019 10:14 AM SUBSECRETARIO Total folios: 16 (14 de 16) - Código Seguro de Verificación: MF-OM02S930C6882458460D0850F6 Verificable en https://sede.fomento.es/O.M de 24/2/2011





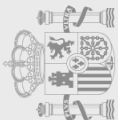
CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SI
NO

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Ministerio de Fomento. Subsecretaría. Dirección General de Organización e Inspección. Subdirección General de Recursos Humanos.
Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.
Correo: s.g.recursos.humanos@fomento.es
Delegado de Protección de datos: dpd.dgoi@fomento.es
- Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal laboral temporal.
- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatarios: Los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y los últimos caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Fomento y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. José Antonio López Pérez. Cuerpo de Astrónomos.

Secretaria: D.^a Beatriz Vaquero Jiménez. Cuerpo Astrónomos.

Vocales: D.^a M^a Angeles Benito Saz. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
D. Pablo de Vicente Abad. Cuerpo de Astrónomos.
D. Luis Pujol Teres. Escala Téc. Facultativos Superiores de OO.AA. del M^o Fomento.
D. Daniel Muro Oñate. Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes.
D. Jesús Talavera Gómez. Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta: D.^a Laura Barba Calvo. Cuerpo de Astrónomos.

Secretario: D. José Manuel Serna Puente. Cuerpo de Astrónomos.

Vocales: D.^a Lucía Lozano Lopéz de Medrano. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
D. José Benito Bravo. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
D.^a Celia Pérez Portabales. Titulada Superior de Gestión y Servicios Comunes.
D.^a Begoña Gil Carreño. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.
D. Juan Francisco Sánchez Hernández. Escala Téc. Facul. Sup. de OO.AA. del M^o Fomento

